



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-209

jueves, 03 de mayo de 2018

Por la cual se ordena el traslado temporal del Juez Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, para atender unas diligencias en el Circuito Judicial de El Carmen de Bolívar, en virtud del artículo 44 de la Ley 906 de 2004.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 2 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 establece: “**ARTÍCULO 44. COMPETENCIA EXCEPCIONAL.** Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, o los Consejos Seccionales, según su competencia, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediatez, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala Penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión.”

Que el Juez Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, mediante providencias del 2 y 13 de abril de 2018, aceptó los impedimentos del Juez Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar, por haber actuado como juez control de garantías, dentro de los procesos penales:

Radicación	Procesado	Delito
13244-600-1117-2016-01362	Elmer David Viloria García	Actos sexuales con menor de 14 años
13244-61-4441-2017-80039	Heiner Davis Urueta Zabaleta y otro	Fabricación, tráfico, porte O tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones
13244-61-4441-2017-80284	Luis Alberto Blanco Caro y Otro	Fabricación, tráfico, porte O tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones
13244-600-1117-2017-00409	Manuel de Jesús Vergara Tapia	Homicidio agravado
13244-600-1117-2017-80047	Diego Armando Martelo Benítez	Homicidio agravado
13244-61-4441-2017-80030	Alex García Chamorro	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13244-600-1117-2017-00415	Nelson Luis Cohen Álvarez y Otro	Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir
13244-600-1117-2016-01009	Jesús Alberto Sierra Andrade	Suministro a menor

Por lo anterior, solicita a esta Corporación que autorice su traslado a dicho municipio, para conocer de las diligencias que sean del caso dentro de la etapa de conocimiento de los asuntos referenciados.

En consecuencia y en cumplimiento de lo solicitado por el juez,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TRASLADO. Ordenar el traslado del doctor EDINSON FACIOLINCE PACHECO, Juez Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco o quien haga sus veces, a El Carmen de Bolívar, para que continúe con el trámite de los siguientes procesos:

Radicación	Procesado	Delito
13244-600-1117-2016-01362	Elmer David Viloria García	Actos sexuales con menor de 14 años
13244-61-4441-2017-80039	Heiner Davís Urueta Zabaleta y otro	Fabricación, tráfico, porte O tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones
13244-61-4441-2017-80284	Luis Alberto Blanco Caro y Otro	Fabricación, tráfico, porte O tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones
13244-600-1117-2017-00409	Manuel de Jesús Vergara Tapia	Homicidio agravado
13244-600-1117-2017-80047	Diego Armando Martelo Benítez	Homicidio agravado
13244-61-4441-2017-80030	Alex García Chamorro	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13244-600-1117-2017-00415	Nelson Luis Cohen Álvarez y Otro	Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir
13244-600-1117-2016-01009	Jesús Alberto Sierra Andrade	Suministro a menor

PARÁGRAFO: El traslado temporal de sede y la competencia excepcional para conocer de los procesos citados, se efectuará y asumirá en los días señalados por el funcionario para las respectivas audiencias públicas o actuaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: COMISIÓN. El funcionario solicitará la respectiva comisión de servicios a su superior, especificando los días en que se trasladará, y si tendrá que pernoctar.

PARÁGRAFO: Para los trámites de solicitud y reconocimiento de viáticos deberá tener en cuenta la Circular No. PCSJC17-11 del 10 de marzo de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Comunicar el presente acto a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena, a los Jueces Promiscuos del Circuito de El Carmen de Bolívar y 1° Promiscuo del Circuito de Turbaco y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
M.P. Iván Latorre G./ Kcs